

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. c/ Otro s/ Ejecución Prendaria" (Expte. Nro. 476/2013), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. David Boschi, (Mat. Nº 1929-B-179) (C.U.I.T. Nº 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 25 de Septiembre de 2015, a las 17 Hs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos 238 de Rosario; el siguiente bien propiedad del demandado a saber: un automotor dominio LNC 685, Marca Peugeot, Modelo PARTNER CONFORT 1,4 Tipo Furgón Año 2012 Motor Marca Peugeot Nro. 10DBSW0012246, Chasis Marca Peugeot Nro. 8AEGCKFSCDG512639. Dominio inscripto a nombre de la demandada en el R.N.P.A. Nº 14 de Rosario. Registra Prenda en 1er. Grado, de fecha 29/06/2012, por \$37172.96.- y embargo de fecha 10/10/2013 por \$40276.- ambos por los autos que se ejecutan. El rodado se subastará con la única base de \$30207.- y de no existir oferentes se retirará de la venta. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 20% del precio de su compra, en concepto de seña y como a cuenta de precio con más el 10% en concepto de comisión de ley al martillero, todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado, en caso de resultar el monto de la seña superior a \$30000 deberá pagarse solo con cheque certificado y/o depósito judicial en la cuenta a abrirse por el martillero a nombre de estos autos y para este Juzgado. Las deudas por patentes y/o multas atrasadas, serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta, como así también los impuestos, honorarios y/o gastos que graven la venta y posterior transferencia de Dominio. El saldo de precio deberá ser abonado por el comprador una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, y se le hará entrega de la unidad adquirida. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el rodado. El bien saldrá a lo venta en el estado en que se encuentra de acuerdo o las constancias de autos. No se aceptarán mejoramiento de ofertar inferiores a \$200.- Se hace saber asimismo que los títulos del bien a rematar se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Los gastos de retiro, carga, acarreo y/o traslado del bien subastado son a cargo del comprador. La exhibición del automotor se realizará los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta, en horario de 14 a 15 hs. en calle Pascual Rosas 1236 de Rosario. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, 15 de Septiembre de 2015.- Dr. Sergio A. González, secretaria.

\$ 313 272021 Set. 21 Set. 22

POR

GUSTAVO A. MONTEFERRANTE

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Distrito de la 16º Nominación de Rosario, la secretaria que suscribe, hace saber que en los autos caratulados SAN MARTINO GUSTAVO c/ LIBEROTTI CARLOS FABIAN s/ Juicio Ejecutivo, Expte. Nº 1125/08, se ha dispuesto que el Martillero Gustavo Ariel Monteferrante CUIT Nº 20-16491315-6.- venderá en pública subasta el día 29/09/2015 a las 09,30 hs. en las puertas Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Carcaraña, el inmueble que se describe: Un lote de terreno baldío situado en la ciudad de Carcaraña, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, ubicado en la manzana Nº 13 del plano oficial al sud de la vía férrea, y que de acuerdo al plano archivado bajo el Nº 149628 del año corriente, se designa como lote "B1"; Se encuentra ubicado sobre la esquina formada por la callejuela Río Dulce y la calle Juan Semino. Mide 11 metros de frente al este, por 14,50 metros de fondo y frente al sud. Encierra una superficie total de 159,50 metros cuadrados; lindando al este, con calle Juan Semino, al Oeste con el lote "B2" del mismo plano; al sud, con callejuela Río Dulce; y al Norte, con más terreno de la vendedora.- Inscripto su Dominio al Tomo 340 Folio 376 Nº 379301 Depto. San Lorenzo, Registrando los siguientes embargos al Tomo 122 E Folio 4272 Nº 398055 Monto dólares 32.500 F/I. 26/11/2013 autos SAN MARTINO GUSTAVO c/LIBEROTTI CARLOS FABIAN Y/O s/Ejecutivo Expte. Nº 1125/08 Orden Juzgado 1º Inst. Distr. Civ. Com. 16º Nom. Rosario, al Tomo 124 E Folio 1828 Nº 344768 Monto Pesos 113.763,47 F/I. 17/06/2015 autos San Martino Gustavo c/Liberotti Carlos Fabián y/o s/Ejecutivo, Expte. Nº 1125/08 Orden Juzgado 1º Inst. Distri. Civ. Com. 16º Nom. Rosario, por los que se ejecutan, consta Hipoteca al Tomo 581 B Folio 75 Nº 307807 Monto dólares 40.000 F/I. 23/01/2008, no registrando Inhibiciones.- Se subasta de acuerdo al siguiente decreto: Rosario, 27 de Julio de 2015.- Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente. Téngase por designado el día 29 de septiembre de 2015 a las 9,30 hs, en el Juzgado Comunitario de pequeñas Causas de la ciudad de Carcaraña a los fines de la realización de la subasta del inmueble de propiedad del demandado. A los fines de la publicación de edictos, designase el diario BOLETIN OFICIAL. Hágase saber que la propiedad saldrá a la venta con carácter Desocupable, con una base de \$1.350.000.- y una única retasa del 25%. Téngase presente las demás condiciones fijadas a fs. 297. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1) Los impuestos y tasas que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 2) Hágase saber que no se admitirá la compra del inmueble por más de un adquirente. 3) Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en

el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 4) El Martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que atento lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., si la seña a abonar en el momento del remate fuere inferior a la suma de \$30.000.- podrá abonarse en efectivo al martillero interviniente y en el caso de que fuera superior deberá entregarse cheque certificado y/o cheque cancelatorio. 5) Asimismo, el martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuara el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C., dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal - Sucursal Caja de Abogados - a la orden de este Juzgado y para estos autos. 5) El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2° del C.P.C. 6) Para el supuesto que no existan oferentes por la suma equivalente al 25% de la retasa, el bien será retirado de la venta. Hágase saber que se deberá oficiar al Registro General Rosario, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón marginal de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Asimismo, el expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a la realización de la subasta y a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Notifíquese. Atento la existencia de medidas cautelares anteriores, según surge de informe del Registro General de Fs. 122, ofíciase al Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, a los fines de que tome conocimiento de la presente. Cítese al acreedor hipotecario, conforme surge de constancia de fs. 294 y atento lo dispuesto por el art. 488 del C.P.C. Ofíciase a los fines de notificar la fecha de subasta. Del adelanto de gasto: traslado. Rosario, 15 de setiembre de 2015. María Sol Sedita, secretaria.

\$ 855 272019 Set. 21 Set. 23

POR

MARIA LAURA MASSERA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ Otros s/ Apremio Fiscal - Expte. N° 443/2013", se ha ordenado que la Martillera María Laura Massera, Matrícula N° 1983-M-192, CUIT. 23-25171329-4, proceda a vender en Pública.Subasta el día 30 de Septiembre de 2015, a las 10:00 horas, en el Juzgado Comunal de Roldán, provincia de Santa Fe, con la base de \$ 10.554.-, de no haber oferentes, en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de oferentes, se retirará la oferta, el siguiente Inmueble, situado en la ciudad de Roldán (Lotes 2. de la Manzana 103, Sector 53, Catastro N° 08505/00) y que según su título se describe así; "...

Vigésimo Cuarto; Lotes 1 y 2 de La Manzana 103, se encuentran unidos formando una fracción compuesta de 32,93 m. de frente al sud-Oeste sobre calle 14; 22,81 m. de frente al Sud-Este sobre calle 11; 28,47 m. en su Lado Nor-Este, Lindando con Lote 3 y 22; 36 m. en su Lado Nor-Oeste, Lindando con Lote 11.-...". El inmueble se vende en el estado de ocupación en que se encuentra - deshabitado- según constancia de autos.- De informes, Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre del demandado, al Tomo; 225, Folio; 84, Nro. 121862, Dpto. San Lorenzo. El demandado No registra Inhibición.- El inmueble No registra Hipoteca; Registra Embargo: 1) al Tomo: 122 E, Folio; 2497, Nro. 354549, de fecha 11/07/2013, por la suma de \$28.607,00.-; por orden de este Juzgado y para estos autos.- Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio alcanzado, más el 3% en concepto de comisión, más el 2% en concepto de tasa de remate conforme Ordenanza Municipal 482/06, todo al martillero en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000.-, deberá cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A-" 5147 del B.C.R.A según la cual no podrá realizarse en efectivo debiendo optarse por los medios de pagos mencionados y/o depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal -Sucursal Caja de Abogados- a la orden de este Juzgado y para estos autos. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente al aprobarse la subasta, dentro de los cinco días de intimado el comprador, debiendo cumplimentarse también con lo dispuesto en la comunicación "A" 5147 BCRA.- Si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la subasta, con el apercibimiento del art. 497 CPCC. Serán a cargo del adquirente lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones (con excepción de la tasa municipal reclamada en autos), como así también los gastos protocolización de actuaciones judiciales con escribano público quien deberá aceptar el cargo ante la actuario. También se encuentran a cargo del comprador el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F C. Fiscal). Para el caso de compra en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales.- Rosario, Septiembre de 2015. Fdo: Dra. Agustina Filippini, secretaria.

S/C.- 271993 Set. 21 Set. 23

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

ALBERTO A. GEUNA

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 2 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, la Secretaría que suscribe hace saber en autos caratulados: "PASCUAL EDUARDO JOSE C/ OTROS S/ INTIMACIÓN ART. 260" (Expte. Nº 567/2014);, se ha dispuesto que el Martillero Público ALBERTO A. GEUNA, (Mat. 1173-G-154) venda en pública subasta, EN BLOCK, al último y mejor postor el día 23 de Septiembre de 2015 a las 10 Hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros delegación Venado Tuerto, sito en calle Mitre Nº 915 de Vdo. Tuerto; los siguientes bienes embargados en autos, propiedad de la demandada consistentes en: 80 BOLSAS DE MAIZ HIBRIDO DE 22KGS. CADA UNA INDENTIFICADAS CON LA LEYENDA "Semilla de Maíz Híbrido Criadero Agribreed S.R.L." Según certificados registrales, la demandada registra las siguientes inhibiciones: 1) Tº 123 I, Fº 4550, Nº 355971 de fecha 15/07/2011, por \$ 26.000.- orden Juzg. Dist. C. y C. 1ra. Nom. V. Tuerto, autos Nvo. Banco de Santa Fe S.A. c/Agri Breed S.R.L. y O. s/Demanda Ejecutiva Exp. 538/2011; y 2) Tº 125 I, Fº 3287, Nº 338985 de fecha 23/05/2013, por \$ 52.884.-orden: Juzg. Dist. C. y c. 2da. Nom. V. Tuerto, autos: Boccalini Daniel Oscar c/Agri Breed S.R.L. y O. s/Demanda Ejecutiva" Exp. 1505/2011. Los bienes saldrán a la venta en Block, en el estado y condiciones en que se encuentran, con la base de \$100.000, luego sin postores saldrá a la venta con la retasa de ley (25% - \$75.000,00), luego de ello y sin postores saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar el total del precio de su compra en el acto de subasta, con más el 10%\$ de comisión de ley al martillero actuante, todo en dinero en efectivo Pesos y/o cheque certificado. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo de la parte compradora, así como los gastos e IVA si correspondiera, los importes adeudados deberán ser informados por el Martillero en el acto de subasta, como asimismo que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente y/o acompañar la documental pertinente que acredite su carácter, en el mismo acto. Para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa fe Suc. Venado Tuerto, a la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (Comunicación "A" 5147 del 23.11.2010), respecto del saldo de precio, si superare los \$30.000.- deberá realizarse por transferencia bancaria. Para el eventual caso de incumplimiento con lo antes dispuesto el/la Martillero/a actuante deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda. Exhibición del los bienes el día hábil anterior a la realización de la subasta en el horario de 10 a 12hs, en el lugar en donde se hallan depositados dichos bienes. Retiro y traslado a cargo del comprador en subasta. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Venado Tuerto, 16 de Septiembre de 2.015. Dr. WALTER BOURNOT - Secretario.

\$ 380 272278 Set. 21 Set. 22
